

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 10 de mayo de 2022. Paso a Despacho de la señora juez la presente demanda formulada mediante apoderado judicial por la entidad financiera Banco Pichincha S.A. contra el señor Miller Sneider Trujillo Cortez. Sírvese proveer.

La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No.588

Santiago De Cali, diez (10) De mayo De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820220026700.

Procede el Despacho a efectuar el estudio de la presente demanda ejecutiva instaurada por la entidad financiera Banco Pichincha S.A. contra el señor Miller Sneider Trujillo Cortez, con el objeto de determinar lo concerniente a su admisión, inadmisión o rechazo, encontrando la siguiente falencia:

1. En el libelo de la demanda se indica que el número del pagaré base del recaudo ejecutivo es 100012052, sin embargo, no coincide con el número de pagaré allegado.
2. Así mismo, debe allegar el convocante otra copia del pagaré, pues el aportado se encuentra ilegible, lo que impide el estudio jurídico del mismo.

En consecuencia, se inadmitirá la demanda concediéndole a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad advertida. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-INADMITIR la demanda presente demanda ejecutiva, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado admisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C. G. P.)

3.- RECONOCER PERSONERIA suficiente al abogado Oscar Nemesio Cortázar Sierra, identificado con C.C. No. 7.306.604 de Chiquinquirá, y T.P. No. .97.901 del C.S. de la Judicatura, quien actúa en representación de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

Lizbet Baeza Mogollon
LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **079** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MAYO 17 DE 2022**

Ángela María Lasso

La Secretaria